

1973/2023

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
PARA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

CONVENIO PARA "AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS" OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO UAEH/DGJ/GEN PROPIOS/LPNO-N9/10-2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA POR EL M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE "CONSULEZA PROFESIONAL, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR JUAN TIEMPO MORALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE DENOMINARÁN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, Y, CUANDO SE LES MENCIONE EN CONJUNTO, COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.1. "LAS PARTES" FORMALIZARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL CUAL SE DESPRENDEN -ENTRE OTROS- LOS DATOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

CONTRATO Y FECHA	MONTO	FECHA INICIO OBRA	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS NATURALES
UAEH/DGJ/GEN PROPIOS/LPNO-N9/10-2023 11 DE AGOSTO DE 2023	\$79,806,680.99	14/08/2023	26/12/2023	135

1.2. EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 MEDIANTE OFICIO CON/UAEH-002-2023 "EL CONTRATISTA" SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.3. EL 03 DE OCTUBRE DE 2023 MEDIANTE OFICIO DPyO/690/2023 SE EMITIÓ UN DICTAMEN EN DONDE SE OTORGA UNA AMPLIACIÓN DE 33 DÍAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN, CORRESPONDIENTE AL 24.44% RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

1.4. EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 MEDIANTE OFICIO DPyO/691/2023 SE SEÑALÓ COMO FECHA LÍMITE PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EL 28 DE ENERO DE 2024.



1.5. CON DOCUMENTACIÓN ANEXA Y BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS DE "LA UNIVERSIDAD", INTEGRÓ SOLICITUD PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO PRESENTE.

DECLARACIONES

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

2.1. CONOCE EL ALCANCE ESTE CONVENIO Y TIENE CAPACIDAD INTEGRAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE CONVENIO Y QUE DEL CONTRATO UAEH/DGJ/GEN PROPIOS/LPNO-N9/10-2023 DERIVEN.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTARON EN EL CONTRATO DE UAEH/DGJ/GEN PROPIOS/LPNO-N9/10-2023 Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE VERACIDAD MANIFIESTAN NO LES HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA.

3.2. PARA EXCLUSIVO CUMPLIMIENTO DE LOS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA UAEH Y EN OBSERVANCIA DEL ORDEN PÚBLICO Y DEL INTERÉS SOCIAL, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

ATENTO A LO ANTERIOR SE COMPROMETEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN FORMALIZAR AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/GEN PROPIOS/LPNO-N9/10-2023, CONSISTENTES EN "REMODELACIÓN DEL CENTRO DEL EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (CEUNI 1RA ETAPA)".

SEGUNDA. "LAS PARTES" AMPLIAN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN 24.44% (VEINTICUATRO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO) -RESPECTO DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO- EQUIVALENTE A 33 (TREINTA Y TRES) DÍAS NATURALES.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EXPRESA, VOLUNTARIA, LIBRE, INFORMADA, RAZONADA Y PLENAMENTE A TERMINAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO UAEH/DGJ/GEN PROPIOS/LPNO-N9/10-2023, A MÁS TARDAR EL DÍA 28 DE ENERO DE 2024 DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN OBRA. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ CONFORME A LO QUE ESTABLECE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO UAEH/DGJ/GEN PROPIOS/LPNO-N9/10-2023.

CUARTA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADECUAR LAS GARANTÍAS PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS CONVENIDOS EN ESTE CONVENIO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES A "LA UNIVERSIDAD" DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE ESTE INSTRUMENTO, BAJO PENA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CONSECUENTEMENTE DE ESTE CONVENIO.

SÉPTIMO. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN ESTE CONVENIO, CONTINÚAN VIGENTES Y VINCULAN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA UAEH/DGJ/GEN PROPIOS/LPNO-N9/10-2023.

OCTAVO. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, Y POR LO TANTO RENUNCIAN A CUALQUIER FUERO QUE LES PUDIESE CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 27 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2023.

POR "LA UNIVERSIDAD"

M. EN C. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"

JUAN TIEMPO MORALES
APODERADO LEGAL

JUAN TIEMPO MORALES

Con fundamento en el número 73 del Código de Conducta de las Autoridades y el Personal de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo publicado mediante acta 365 de la Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario de 11 de diciembre de 2020, la responsabilidad en un acto jurídico, en la contratación de bienes o servicios, o en la solicitud de elaboración, validación, apostilla o firma de documentos legales recae en la autoridad, persona, unidad o dependencia que lo solicita postula o se responsabiliza [] por lo que la validación supra es estrictamente formal, no se verifican los elementos de existencia y requisitos de validez del documento.

VISADO

SECRETARIA GENERAL
JURÍDICO
REVISÓ